

Cambio de sub-clasificación migratoria de turista a transeúnte

- Última actualización: Martes, 08 Diciembre 2020 13:35

Escrito por Portal Gobierno

Visto: 2568

Cambio de sub-clasificación migratoria de turista a transeúnte

Descripción del trámite:

Es el acto mediante el cual se modifica en el territorio nacional la motivación de viaje a los extranjeros.

Requisitos:

- a. Pasaporte y visa de entrada a Cuba.
- b. Certificación de matrimonio o nacimiento, si lo requiere.
- c. Póliza de seguro médico.
- d. Pago de impuesto en sellos de timbre conforme a lo establecido por el Ministerio de Finanzas y Precios.
- e. Reservación hotelera o registro de alojamiento en viviendas particulares.
- f. En aquellos casos que se alojen en viviendas no acogidas al decreto Ley 171, se requerirá para el trámite de la presencia física y carné de identidad del familiar o amistad que lo represente.

Base legal que respalda el trámite:

- Decreto Ley No. 302/12 y 305/12, Modificativo de la Ley No. 1312 y su Reglamento.
- Ley No. 113/2012 del Sistema Tributario del Ministerio de Finanzas y Precios

Costo: \$ 40 CUC

Tiempo de duración aproximado: en el día.

Formatos: Modelo AO-3.